

**Declaran la ejecución prioritaria de proyectos de inversión pública en saneamiento y del Proyecto  
“Construcción del Tramo Vial entre los distritos de San Miguel y La Perla - Proyecto Especial Corredor  
Costa Verde”**

**DECRETO SUPREMO N° 030-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27293 crea el Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, los literales f. y m. del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF; señalan que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público tiene competencia para establecer los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los Proyectos de Inversión para poder declarar su viabilidad, así como metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación, así como la metodología para la evaluación ex post de Proyectos de Inversión Pública, respectivamente;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha priorizado la ejecución de once proyectos de inversión pública en saneamiento y el proyecto “Construcción del tramo vial entre los distritos de San Miguel y La Perla - Proyecto Especial Corredor Costa Verde”, que por sus características requieren de la aplicación de contenidos mínimos específicos para la elaboración de sus respectivos estudios de Preinversión a nivel de Perfil, los cuales deberán sustentar técnicamente su rentabilidad social, sostenibilidad y compatibilidad con los lineamientos de la política sectorial;

Que, teniendo en cuenta que la Resolución Ministerial N° 559-2006-EF/15 aprobó contenidos mínimos para estudios de preinversión a nivel de Perfil para los proyectos de inversión pública en saneamiento que involucran o no obras primarias, los cuales fueron aplicables en el marco de las Leyes Nos. 28870 y 29236, resulta necesario disponer su aplicación para los proyectos señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27293 y el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

**Artículo 1.- Declaración de ejecución prioritaria de Proyectos de Inversión Pública en Saneamiento**

1.1 Declárese la ejecución prioritaria de los proyectos de inversión pública señalados en el Anexo de la presente norma, en el marco de la normatividad vigente.

1.2 Dispóngase que las entidades públicas vinculadas a los procesos necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión pública, otorguen la atención prioritaria a los proyectos a que se refiere el numeral precedente, cautelando la calidad del gasto público destinado a su inversión.

**Artículo 2.- Autorización del contenido mínimo de los Perfiles para los Proyectos de Inversión Pública en Saneamiento**

Autorícese la aplicación de los contenidos mínimos aprobados por la Resolución Ministerial N° 559-2006-EF/15 a los proyectos de inversión pública a que se refiere el artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 3.- Del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana”**

Las disposiciones de la presente norma podrán ser de aplicación al Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana”, con código SNIP 93988.

**Artículo 4.- Del Proyecto “Construcción del tramo vial entre los distritos de San Miguel y La Perla - Proyecto Especial Corredor Costa Verde”**

EL Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobará el contenido específico para el estudio de preinversión a nivel de Perfil del proyecto “Construcción del tramo vial entre los distritos de San Miguel y La Perla - Proyecto Especial Corredor Costa Verde”.

**Artículo 5.- Del financiamiento de los Proyectos**

La aplicación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 6.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de febrero del año dos mil nueve

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO**

<b>Nº</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DISTRITO</b>
1	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311-313-330-310-312-314-300-307-319-324-Y 301 - NUEVA RINCONADA - DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO
2	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE ATE Y SANTA ANITA-SECTORES 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164,165, 173, 174, 175, 177, 179, 180, 166, 167, 168, 171, Y 172 - DISTRITOS DE ATE Y SANTA ANITA	ATE Y SANTA ANITA
3	ESQUEMA CARAPONGO-AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 136 Y 137-DISTRITO DE LURIGANCHO	LURIGANCHO
4	ESQUEMA CAJAMARQUILLA, NIEVERIA Y CERRO CAMOTE - AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 129-130-131-132-133-134 Y 135-DISTRITOS DE LURIGANCHO Y SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI	LURIGANCHO Y SAN ANTONIO DE HUARICHIRI
5	ESQUEMA ANEXO 22-PAMPA DE JICAMARCA DE CANTO GRANDE - SECTORIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI	SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI
6	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 296-297-298-299 - LOS ALAMOS DE MONTERRICO- DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	SANTIAGO DE SURCO
7	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 345-346-347-348-349-350 Y 351 - COLLIQUE- DISTRITO DE COMAS	COMAS
8	ESQUEMA PIEDRAS GORDAS-AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 219-366-367-389-390-391-392 Y 393-DISTRITOS DE PUENTE DE PIEDRA Y ANCON	PUENTE DE PIEDRA Y ANCON
9	ESQUEMA INDEPENDENCIA UNIFICADA Y ERMITAÑO - AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 332 Y 333 – DISTRITO DE INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
10	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUES EN EL A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO	VENTANILLA
11	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO	HUANCAYO